

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1290 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas año 2025.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/02/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación, que es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aumentar la dotación de puestos de las siguientes fichas:

- Dotar con cinco puestos más en la ficha 145 de auxiliar administrativo.
- Dotar con un puesto más en la ficha 208 de limpiador/a.
- Dotar con dos puestos más en la ficha 16 peón polivalente.
- Dotar con dos puestos más en la ficha 204 administrativo cualificado.
- Dotar con un puesto más en la ficha 14 “Ingeniero de Caminos”.
- Dotar con un puesto más en la ficha 88 “Técnico de Gestión”.

Segundo.- Modificar las siguientes fichas:

- Se modifica la ficha 220 Gestor de Compras y la ficha 86 de Letrado Asesor Jurídico, estableciéndose como jornada la de régimen de especial dedicación y un complemento específico de 145 y 155, respectivamente, por el cambio de jornada.

- Se modifica la ficha 85 “Coordinador de Servicios Jurídicos”, en el sentido de valorar la especial dificultad técnica en 50 puntos, dentro de la responsabilidad aumentar el criterio de impacto a 40 puntos, y por último aumentar el criterio de penosidad a 10 puntos, lo que supondría un total de 195 puntos en el complemento específico

- Se modifica la ficha 1 de Ingeniero Jefe de Obras y Servicios, incluyendo en las tareas “Responsable de Planeamiento Urbanístico”.

Tercero.- Se amortizan las siguientes fichas:

- Amortiza un puesto de la ficha 204 “administrativo cualificado”, en cumplimiento del PORH, no habiéndose realizado la promoción interna horizontal de Encargado de Servicios y Compras a Administrativo Cualificado, debiendo permanecer la ficha de Encargado de Servicios y Compras.

- Se amortiza un puesto de la ficha 49, por jubilación del titular y haber creado dicho puesto en la ficha 88.

- Amortizar un puesto de auxiliar administrativo ficha 23, por estar incluida en el PORH, y al producirse la jubilación de la titular se ha optado por el puesto de administrativo.

- Amortizar un puesto de la ficha 81, por haber tomado posesión en el puesto de Encargado/a de Biblioteca, y en cumplimiento del PORH.

Cuarto.- Crear una nueva ficha de Educador Social pero adscrita al departamento de Igualdad, con el siguiente contenido:

El número de ficha es el 225, y su contenido es igual a la ficha 219, pero siendo su área: POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y COOPERACIÓN, y la unidad o servicio: IGUALDAD.”

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, a 5 de marzo de 2025.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.